

Anexo N°10

Responsabilidades para Médicos Generales, Médicos Especialistas facultados por el Colegio de Médicos para la realización de los exámenes médicos.

1. Los resultados de los exámenes físicos deben presentarse únicamente en el formulario autorizado por INS Servicios S.A para este fin; y debe ser custodiado por el Prestatario del Servicio a efecto de que nadie tenga acceso a éste.
2. Para el caso de los Electrocardiogramas de Reposo, el trazado del electrocardiograma debe venir firmado digitalmente, junto con la interpretación del trazado por medio de Complemento N°3 “Formulario para Valoración Cardiovascular y comprobante correspondiente al Complemento N°2 “Constancia de Realización de Pruebas Médicas”. El reporte debe estar acompañado por un amplio detalle de la Valoración Cardiovascular
3. Se deberá resguardar el expediente de la atención médica y resultados de los exámenes médicos al menos por un año.
4. Para todo caso que omitan respuestas o no se indiquen las ampliaciones necesarias, tanto en el cuestionario hecho al examinado, como en el examen médico, INS Servicios S.A o quien este designe valorará si solicita la reposición del examen que presente en estas condiciones; sin embargo, en caso de que nuevamente se deba ejecutar el mismo, el INS Servicios S.A no reconocerá el monto equivalente al costo del examen por motivo que fue negligencia de médico en no enviar en primera instancia el examen completo.
5. En caso de que el médico no realice las ampliaciones necesarias, INS Servicios S.A se reserva el derecho de no reembolsar el costo del mismo, en caso de que corresponda se aplicará el proceso correspondiente.
6. El término “**ampliaciones necesarias**” se refiere a que, para cada respuesta afirmativa, se detallen las explicaciones de índole médica acerca del

padecimiento (s) declarado (s), de tal forma que no sea necesario consultar posteriormente al solicitante más detalles al respecto.

7. Por ningún motivo el resultado del examen físico debe ser entregado al asegurado, agente de seguros o comercializadora de seguros.
8. Verificar que la persona que requiere el examen físico o electrocardiograma de reposo esté identificada con cédula, pasaporte, cédula de residencia u otro documento con valor legal a efecto de evitar la suplantación de personas. Caso contrario, no se debe realizar el examen médico o electrocardiograma de reposo.
9. Queda enterado de que únicamente el profesional adjudicado debe realizar el examen médico y que el formulario autorizado por INS Servicios S.A para los exámenes físicos debe ser cumplimentado y cumplir los lineamientos establecidos, además debe contener en detalle toda la información solicitada en cada una de sus preguntas, así como la correspondiente explicación de cada respuesta cuando la misma procede de acuerdo a lo manifestado por el examinado.
10. Mantener total confidencialidad de los resultados de las personas examinadas.
11. Todos los equipos y materiales que se utilicen en la prestación del servicio deben ser de la mayor calidad a efecto de garantizar la efectiva realización de los estudios.
12. Ante la eventual falla de sus equipos u otros imprevistos que no sean de fuerza mayor, se obliga a restablecer el servicio en un lapso máximo de dos (2) horas a partir del desperfecto. De no ser posible, pondrá a funcionar de inmediato el plan contingente, que deberá ser descrito como parte de la oferta de servicios.